



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

NATURALEZA DEL PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO No.:	11001-33-35-025-2018-00442-00
DEMANDANTE:	ELIUDT ALVARO MARIN CASTRO
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD-EJÉRCITO NACIONAL

Previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato, presentado por el señor **ELIUDT ALVARO MARIN CASTRO** con ocasión del presunto incumplimiento al fallo de Tutela del 09 de noviembre de 2018, por Secretaría de este Despacho y siguiendo lo reseñado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese al Brigadier General **IOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA**, o quien haga sus veces, de **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**, para que conmine a su inferior el cumplimiento del fallo de Tutela dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, y nos informe nombre completo, cédula y correo personal de quien es el deber de dar cumplimiento a la sentencia constitucional, además de su correo electrónico, so pena de incurrir en irregularidades, de conformidad con la norma citada:

Artículo 27. Cumplimiento del fallo. Proferido el fallo que concede la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirlo sin demora. Si no lo hiciere dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el juez se dirigirá al superior del responsable y le requerirá para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho horas, ordenará abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado y adoptará directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo. El juez podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan su sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez

KHP



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a76113ff08bc4aba9bf2cc7d4e9ef274b3735aeb149b9e809709dad52e843844

Documento generado en 06/10/2020 08:07:29 p.m.